



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 4 de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N°3477 del año 2018 caratulado "Farias Daniel Oscar – Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología De La Provincia del Chaco s/ Ley N°2325-A"

Que el Profesor Daniel Oscar, Farías, DNI N°18.275.858 desempeñó el cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y hasta el 05 de diciembre de 2017, por imperio de los Decretos Provinciales N°01/2015 y N°2610/2017 respectivamente, cargo comprendido dentro de la Ley N°2325-A (antes Ley N°7602) y el Decreto Provincial N°1997/2015 de Juicio de Residencia.

Que la causa de mención se forma en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley N°2325-A, el que reza: "Establécese a los fines de dar inicio al proceso, que es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Prestación de declaración jurada de la evolución del patrimonio personal y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas."

Que a fs. 95 se ordenó la formación de las presentes actuaciones, dándose por presentado en término la documentación conforme las disposiciones legales y dejando constancia de la falta de presentación de la Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales Sintética de Ingreso y el Estado de Ejecución de los Recursos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, lo que se le hizo saber al Profesor Farías mediante cédula quien dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 116 de autos

Que en fecha 27/06/2018 el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco remitió Oficio N°831/18 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°3 de la Ley 2325/A, señalando que los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos presentados por el funcionario saliente fueron emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFYC) y reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados, lo que obra a fs. 201 a 217 de las presentes actuaciones.

Que oportunamente se dio intervención al Contador Auditor de esta FIA quien en su informe respecto al Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto, manifestó que tales estados reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de los mismos. Asimismo en relación a la Evolución del Patrimonio Personal del funcionario saliente, informó el Contador Auditor, que en la Declaración Jurada Sintética presentada observó, la falta de uniformidad respecto a los valores declarados tanto en el activo como en el pasivo, por lo que se citó al Profesor Farías a prestar declaración informativa .

En tal sentido en Acta de fs. 273 el funcionario manifestó que presentaría los extractos bancarios que fundamentan lo expuesto en el cuadro anexo I de la Declaración Jurada de Evolución del Patrimonio Personal, obrante a fs.10 de autos, y que con respecto al rubro



deudas, las mismas fueron expuestas en forma mensual y que se comprometía a presentar informe anualizado de las mismas, razón por la cual se le instruyó proceda a rectificar las Declaraciones Juradas presentadas por ante la Escribanía General de Gobierno, librándose el pertinente Oficio comunicando tal situación a la Escribanía General de Gobierno.

Que en fecha 05/06/2019 el Profesor Farías dió cumplimiento a lo requerido, en cuanto a la presentación de los extractos bancarios anualizados y a la presentación de las rectificatorias de las Declaraciones Juradas presentadas ante Escribanía General de Gobierno, organismo al que se le solicitó remita las fotocopias certificadas de tales presentaciones las cuales fueron remitidas a ésta FIA lo que consta a fs. 300 a 305 de autos

Que con respecto al Informe de Gestión, destaca el funcionario saliente, que la gestión se basó en tres ejes denominados gestión administrativa, gestión pedagógica y gestión comunitaria; teniendo como base el Plan de Acción definido por el Gobernador Oscar Domingo Peppo para el período 2015-2019 y que estos ejes de gestión coadyuvarían a la consecución de los objetivos trazados para el área, siendo de vital importancia, la participación de los Supervisores; ya que su acompañamiento y experiencia desde el punto de vista pedagógico serían útiles para el logro del objetivo de ampliar derechos, garantizar la inclusión, la equidad y alcanzar la calidad educativa.

En tal sentido el funcionario saliente señaló:

1-Que en la gestión administrativa, se buscó generar la descentralización de la administración en las nuevas sedes regionales y subregionales, con la consecuente creación de cargos y designación de supervisores en cargos ya creados.

2-Que se implementaron auditorías administrativas y se facilitó el acceso al Sistema Integral Educativo con articulación con municipios para la mejora de servicios en establecimientos escolares.

3-Que con respecto a las políticas socioeducativas, se restituyó el nivel de importancia a la Dirección General de Políticas Socioeducativas, dándose continuidad a los programas "Espacios de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares", "Construcción Juvenil", "Educación y Memoria", "Participación y Democratización Estudiantil" y otros.

4-Que se creó la Subsecretaría de Calidad y Equidad, para dar importancia a la meta de alcanzar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, siendo la encargada de elaborar los lineamientos de cada nivel, en coordinación con la Dirección General de Ciencia y Tecnología y los programas socioeducativos, asimismo elaboró los documentos para la formación docente y las guías de acompañamiento de políticas socioeducativas y ciencia y tecnología.

5-Que a través del Programa Servicio Alimentario, realizó sendas gestiones para regularizar el pago de raciones de comedores y refrigerios escolares, que en 2016 la provincia destinó los fondos por el compromiso asumido por el Sr. Gobernador.

6-Que se realizaron 23 obras de infraestructura escolar, entre ellas la ampliación de la Escuela Secundaria N°76 "General José



María Paz", la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Educación Primaria N°42 y otras construcciones y ampliaciones en distintas localidades de la Provincia.

7-Que durante el año 2016 se otorgó un aumento de la pauta salarial para todo el año de un 44,67% siendo el mayor incremento del país y que en el 2017 el incremento promedio fue de un 12%.

8-Que con respecto a la gestión pedagógica se implementaron los diseños curriculares, se planificaron las secuencias didácticas, la autoevaluación y revisión del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), se fortalecieron las trayectorias educativas, se promovió la alfabetización científica y ciudadana en todos los niveles de la provincia, se revalorizó el rol pedagógico y político del supervisor, se promovió la construcción ciudadana través del fortalecimiento de espacios de participación infanto-juvenil con fortalecimiento de uso de las tecnologías de la información y la comunicación y contenidos transversales, también se promocionó de la lectura y formación en oficios, y la formación permanente del cuerpo docente, garantizando la permanencia en el sistema educativo para comunidades en riesgo, trabajo articulado y constante entre los niveles y modalidades educativas y se continuó en el año 2016 con el desarrollo de la escuela de verano involucrando a 144 escuelas primarias de los 70 municipios de la provincia, para dar acompañamiento pedagógico, especialmente a alumnos de 4° y 5° grado, incluyendo a aproximadamente 10.000 niños, que esta propuesta se amplió a unos 13.000 niños con la propuesta pedagógica "verano, escuela y familia".

9-Que en relación a los programas de becas del ministerio, se recorrieron junto a directores regionales y representantes de pueblos originarios, distintas localidades a fin de confeccionar los formularios con los datos de los posibles beneficiarios de las becas para alumnos de pueblos originarios 2016, siendo este el primer operativo en coordinación con las direcciones generales de políticas socio-educativas, de niveles y modalidades y de ciencia y tecnología, dependientes de la Subsecretaría de Calidad y Equidad y en el año 2017 los equipos técnico-pedagógicos de la Dirección de Inclusión se reunieron con referentes de las diferentes regionales educativas, del IDACH y de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo a fin de coordinar el operativo correspondiente a la gestión de becas complementarias 2017, que se gestionaron unas 1800 becas para beneficiar a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Además se gestionaron becas para estudiantes en situación de encierro o privados de la libertad.

10-Que se llevó a cabo la entrega de material bibliográfico a través de la Subsecretaría de Calidad y Equidad, la que consistió en un kit de 35 libros a cada una de las instituciones de nivel inicial, de gestión pública, social, indígena y de educación pública de gestión privada de la provincia y se buscó promocionar la lectura a través del programa "Yo también leo" en el año 2016 y que en el año 2017 se llevó a cabo el Primer Congreso de Lectura "Creando Puentes Imaginarios hacia Mundos Posibles", congregando a 800 participantes de todos los niveles y modalidades. El objetivo buscado fue asegurar el acceso al libro y a la lectura como política de estado.

11-Que la Dirección General de Ciencia y Tecnología organizó encuentros de ciencia, tecnología, desarrollo e innovación "favoreciendo los procesos de alfabetización científica y tecnológica en



nuestras escuelas hacia la comunidad, en 2017 se realizó la Feria de Innovación Educativa, en la que hubo 120 trabajos expuestos por estudiantes y docentes de la provincia.

12-Que se organizó desde la Dirección de Nivel Primario el primer Seminario de Escuelas de Jornada Completa y Extendida con el objeto de generar un espacio de encuentro para fortalecer el rol de los equipos de conducción en tales escuelas.

13-Que a través de Aulas Taller Móviles se brindó capacitación laboral en distintas zonas del interior de la provincia, buscando dar salidas laborales a la población.

14-Que con respecto a la gestión comunitaria, se buscó promover la interacción y construcción educativa conjunta entre la comunidad y los establecimientos docentes para el mejor acompañamiento en las trayectorias educativas y se afianzó el vínculo con la comunidad garantizando una relación fluida con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la creación en diciembre de 2015 de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad Educativa, con la responsabilidad de trabajar mancomunadamente con las cooperadoras escolares, cooperativas y consejos escolares.

15-Que desde La Dirección General de Niveles y Modalidades con todos los directores, referentes y equipos técnicos, se recorrieron más de 15 localidades de la provincia con la realización del Foro de Participación Ciudadana por la Calidad y el Compromiso Educativo, que en cada lugar se contó con la amplia participación de docentes, padres de alumnos, representantes de los distintos organismos públicos y de las fuerzas de seguridad y de la comunidad en general. Cada foro fue encabezado por el Ministro de Educación, con la intención de generar un espacio de reflexión acerca de la idea de comunidad como pilar fundamental en el restablecimiento de la confianza en la escuela, en el acto pedagógico como transformador de la inequidad socioeducativa y de la mejora de la calidad educativa.

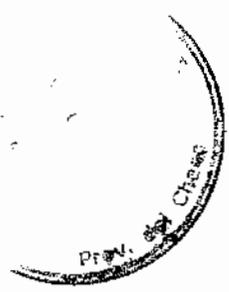
Que el informe de gestión del Profesor Farías no refiere acerca del nivel de conflictividad gremial del ministerio ni a la cantidad de días de clase efectivamente dictados.

Que el informe se condice con el Plan de Gobierno presentado por el Sr. Gobernador del Chaco, y que está disponible en la página web <http://comunicación.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el%20Plan-de-Gobierno%202015-2019.pdf>

Que por otra parte la Fiscalía de Estado informa a fs. 132 a 166 en respuesta al Oficio N°085/18, que se iniciaron 56 causas contra el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología durante la gestión del Profesor Farías, resultando compatible con la dimensión de la estructura de dicha jurisdicción tratándose en su mayoría de reclamos salariales representando el 44,64% de las mismas son recursos de amparos.

Que a efectos de referenciar la gestión del funcionario saliente se solicitó informe al responsable de prensa y comunicación de la FIA, respecto a cómo fue reflejada en medios periodísticos la gestión en análisis.

Que el aludido informe de fs.267 a 269 menciona



que en tales publicaciones se reflejaron de manera constante todo lo atinente a reclamos salariales por parte de los trabajadores docentes, las dificultades para el inicio del ciclo lectivo por diferencias con las entidades gremiales con respecto a la universalización de la educación para niños de 3 y 4 años los medios digitales y escritos mostraron la situación a que se vieron sometidos los padres para llevar a cabo las inscripciones de rigor, denuncias vinculadas a la ejecución de obras y además se expusieron como positivas las actividades en materia de comunicación llevadas a cabo durante el ejercicio de las funciones del Profesor Farías.

Que al momento del dictado de la presente en ésta FIA existen expedientes en trámite vinculados al Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología, si bien los mismos no refieren a denuncias y/o presentaciones contra el Prof. Daniel Oscar Farías en su carácter de Ministro.

Cabe tener en cuenta que esta FIA ha dictado la Resolución N°2014/16 en el expediente N°3087/15 en la cual se le sugiere al Ministerio asignar y dar a publicidad el área y titular responsable del cumplimiento de la Ley 6431 (de Acceso a la Información Pública), hasta tanto se instrumente la Oficina de Transparencia -Ley 7847, así también la Resolución 2253/18 por la cual se intimó al Ministerio a adecuar su accionar interno para responder en tiempo y forma los pedidos de información requeridos en el marco de la aludida normativa.

Además esta FIA, ha dictado la Resolución N°2278/18 en el expediente N°3305/17, caratulado "DUMRAUF IRENÉ ADA - DIPUTADA PROVINCIAL S/ SOLICITA INVESTIGACION (LEY 3468 SUP. IRREG. EN EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DE LA E.E.P. N° 962 - CORONEL DU GRATY)"; el cual ha sido solicitado por el Equipo Fiscal N° 9 en el Expte. N° 40697/2018-1 caratulado "DUMRAUF IRENE S/ DENUNCIA", y remitido por esta FIA a dicho Equipo Fiscal a través del Expediente de Oficio N° 662/19 caratulado "EQUIPO FISCAL N° 9 S/ SOLICITA REMISION DE EXPTE. N° 3305/17" donde se encuentran al momento del dictado de la presente. Cabe aclarar que la causa penal referida no tuvo origen ni se corresponde con las denuncias referidas al accionar del funcionario saliente que deben ser efectuadas en el término de 60 días de cesado en sus funciones, previstas en el art. 5 de la Ley de Juicio de Residencia.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley N°2325- A; ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados fundados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha ley y del Dto. Prov. 1997/15, ya que el Profesor Daniel Oscar Farías no fue denunciado durante la sustanciación de este Juicio de Residencia. Todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art.3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley 2325-A;

RESUELVO:

1.- Concluir el juicio de residencia del Profesor Daniel Oscar Farías, D.N.I. N°18.275.858, en su carácter de funcionario

saliente en el cargo desempeñado de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 05 de diciembre de 2017, cumpliéndose los términos de la Ley N°2325-A conforme los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.

II.- Tener por cumplidas las rectificaciones de las Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso correspondientes al cargo desempeñado.

III.- Señalar que no se han recibido denuncias contra el funcionario saliente en el período habilitado a tal fin por el artículo 5° de la Ley N°2325-A.

IV.- Tener presente las Resoluciones N° 2014/16, 2253/18 y N°2278/18 dictadas por esta FIA y que se encuentran en trámite las siguientes causas que refieren al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco; las que se sustancian en los Expedientes N° 3273/16; 3301/17; 3439/17 y 3440/17 del registro de este organismo.

V.- Hacer saber que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieren involucrar al funcionario saliente.

VI.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N°2325-A y el artículo 7° de su decreto reglamentario N°1997/15 y a efectos del control político institucional que por art 3 de dicha norma es competencia de la Cámara de Diputados.

VII.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de esta fiscalía.

VIII.- Notificar personalmente o por cédula al Profesor Daniel Oscar Farías.

IX.- Librar los recibidos pertinentes. Tomar razón por mesa de entradas y salidas.

RESOLUCIÓN N° 2448/19



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas